

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 18
(14 de mayo de 2021)

“Por la cual se otorga Distinción Meritoria al estudiante David Santiago Hernández Muñoz del programa de Diseño Gráfico de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, expidió el nuevo Reglamento Estudiantil y derogó el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011.
- El mencionado Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, en su artículo 121 establece que la Distinción Meritoria a trabajos de grado, se otorga a aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), que sean postulados por el jurado de sustentación y que cumpla con los siguientes criterios:
 - Cuando constituya un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Fundación y su entorno.
 - Cuando supere las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - Cuando busque interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolle el trabajo.
 - Cuando se concrete el trabajo en comunidad con un alto impacto social innovador.
 - Cuando las empresas propuestas como modalidad de grado, además de tener un significado lucrativo, tenga un importante aporte de responsabilidad social y contribuyan al desarrollo institucional.
- El estudiante David Santiago Hernández Muñoz del programa de Diseño Gráfico, fue postulado ante la Dirección de programa de Diseño Gráfico para la distinción Meritoria por el proyecto de grado de asistente de investigación *"Antes y Después de ti"* en el marco del proyecto institucional *"Arte, Memoria y Conflicto. Fundamentación Conceptual y Metodológica para el Taller de Diseño Psicosocial"*, por parte del jurado externo Audrey Lingstuyl Doctoranda en Arte: Producción e Investigación (Universitat Politècnica de València) el pasado 26 de enero de 2021.
- Dentro de los aspectos más destacados por el jurado con el trabajo de grado mencionado anteriormente, se encuentra *"Este trabajo se destaca por un riguroso y minucioso cuidado investigativo teórico y práctico interdisciplinario, en aras de potencializar la pedagogía escolar, la proyección social enfocada a mujeres víctimas de la violencia de género, con alta calidad en su teorización, conceptualización, veracidad y resultados de producto innovador técnico artísticos, en pro de la buena calidad, que distingue a un buen profesional en Diseño gráfico."*
- El trabajo de grado denominada *"Antes y Después de ti"* en el marco del proyecto institucional *"Arte, Memoria y Conflicto. Fundamentación Conceptual y Metodológica para el Taller de Diseño Psicosocial"* obtuvo una calificación de 4.8 y cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento Estudiantil, adoptado mediante el Acuerdo 82 del 15 de diciembre de 2020, razón por la cual su autor David Santiago Hernández Muñoz, se hace merecedor de la distinción Meritoria.

- Es función estatutaria del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, expedir los actos administrativos y académicos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Laureada al estudiante **David Santiago Hernández Muñoz** identificado con cédula de ciudadanía No. 1073428628 del programa de Diseño Gráfico, por el trabajo de grado denominado "*Antes y Después de ti*" en el marco del proyecto institucional "*Arte, Memoria y Conflicto. Fundamentación Conceptual y Metodológica para el Taller de Diseño Psicosocial*".

Artículo Segundo: En consecuencia del artículo anterior, otorgar al estudiante nombrado en el artículo anterior, una nota de reconocimiento con copia a su hoja de vida.

Artículo Tercero: Exonerar al estudiante galardonado en la presente resolución del pago de los derechos de grado para la ceremonia de graduación respectiva del programa de Diseño Gráfico. En el evento en que ya se encuentre graduado, el valor de los derechos de grado que haya pagado, le será aplicable a su matrícula en cualquier otro programa académico o de educación continua ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto: Un ejemplar de la presente Resolución se entregará al galardonado en la próxima ceremonia de la Noche de los Mejores o en el evento que para tales fines defina la institución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica
Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano